



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO. – Mediante comunicación de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Ávila se ha advertido del cierre de los aledaños del Estadio Adolfo Suárez durante el fin de semana, por razones de seguridad, ante la crecida del Río Chico, lo que supone la imposibilidad de celebración en el referido estadio del encuentro REAL ÁVILA – SALAMANCA CF UDS, correspondiente a la jornada 28ª del grupo 1 de Segunda Federación, fijado para el domingo 23 de marzo de 2025 a las 17:00 horas, debido a las condiciones meteorológicas adversas previstas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

En su virtud, dando cumplimiento a lo requerido por la autoridad competente, se **RESUELVE:**

Suspender y aplazar la celebración del encuentro REAL ÁVILA – SALAMANCA CF UDS, correspondiente a la jornada 28ª del grupo 1 de Segunda Federación, a una nueva fecha a determinar por este órgano competicional a cuyo fin se confiere a ambos clubes plazo de dos días hábiles para formular propuesta de nueva fecha de celebración de mutuo acuerdo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En Las Rozas de Madrid, a 22 de marzo de 2025.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales